



ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)

RESOLUCIÓN NÚMERO 484 DE 2017

(29 NOV 2017)

Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para la vigencia 2017

LA VICEMINISTRA DE PROTECCIÓN SOCIAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADRES

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los artículos 2.8.3.1.10 y 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015, el Artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, el Decreto 2085 de 2016 y el artículo 3 del Acuerdo 003 de 2017 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS- ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *"La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...). La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas (...)"*.

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *"Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...)"*.

Que el numeral 8 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016 establece que es función del Director General de la ADRES- Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud *"Dirigir la ejecución, registro, reporte, análisis seguimiento y control a los recursos recibidos en administración, así como a los recursos destinados para su funcionamiento y los propios de la Entidad"*.

Que mediante Resolución No. 003 del 31 de julio de 2017, el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, aprobó adición presupuestal a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES para la vigencia del 1° de Agosto al 31 de diciembre de 2017, correspondiente a la Unidad 02 Recursos Administrados por valor de \$16.692.931.290.975,00.

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2017"

Que mediante Acuerdo No. 003 del 01 de agosto de 2017, la Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, aprobó la adición presupuestal para la Unidad 02 Recursos Administrados, por valor de \$16.692.931.290.975,00 y en su artículo 3ro dispuso: "La desagregación de los recursos por conceptos a nivel auxiliar, será realizada mediante acto administrativo expedido por el Director General de la ADRES".

Que con Resolución No. 100 del 2 de agosto de 2017, la Viceministra de Protección Social, Encargada de la Dirección General de la ADRES, aprobó la desagregación del presupuesto de Ingresos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES, para la vigencia del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017 por valor de \$16.692.931.290.975,00.

Que mediante oficio el radicado No 0000002349 del 27 de noviembre de 2017, la Dirección de Liquidaciones y Garantías de la ADRES; con el objetivo de adelantar una de las operaciones de fortalecimiento patrimonial a entidades del sector salud autorizadas por el Decreto 1681 de 2015, solicita una mayor apropiación presupuestal en el rubro de gasto A-3-9-14-0-01 "Operaciones de Compra de Cartera" por valor de \$60.000.000.000,00.

Que, con el objetivo de respaldar la operación señalada en el considerando anterior, se hace necesario realizar un contracredito en el rubro de gasto del presupuesto de la Unidad 02 Recursos Administrados A-3-9-14-0-03 "Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial – Bocas" por valor de \$60.000.000.000,00 y acreditar dicho valor al rubro A-3-9-14-0-01 "Operaciones de Compra de Cartera", toda vez que la Dirección de Liquidaciones y Garantías mediante el mismo oficio ya mencionado manifiesta que no se tiene proyectado realizar operaciones de Bocas en la presente vigencia.

Que según reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal identificado con No. 1262 del 28 de noviembre de 2017, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en el rubro presupuestal correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente contra-crédito en la desagregación interna en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2017, así:

RUBRO	CONCEPTO GASTOS	VALOR
CONTRA-CRÉDITO		
A-3-9-14-0-03	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial – Bocas	\$60.000.000.000
TOTAL, CONTRA-CRÉDITO		\$60.000.000.000
CRÉDITO		
A-3-9-14-0-01	Operaciones de Compra de Cartera	\$60.000.000.000
TOTAL, CRÉDITO		\$60.000.000.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2017"

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 100 del 02 de agosto de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 29 NOV 2017



CARMEN EUGENIA DAVILA GUERRERO

Viceministra de Protección Social
Encargada de la Dirección General de ADRES

ADRES

ADRES

